



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09 / 2

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares. . . . 400 ptas.
Centros oficiales. 350 »

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Administración: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Ejemplar: 3 pesetas - De años anteriores, 5

Depósito legal: BU-1-1958

INSERCIÓNES

Nogratuitas: 1 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1973

Viernes 2 de marzo

Número 50

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BURGOS

CIRCULAR NÚM. 4/73

*Precios del pan y normas sobre
elaboración y venta.*

De acuerdo con las disposiciones en vigor, en la fabricación y venta del pan serán de aplicación en esta provincia, en el próximo mes de marzo, las siguientes normas y precios máximos:

*Fabricación obligatoria de piezas
de 800 gramos.*

La industria panadera, fabricará con carácter obligatorio, piezas de pan de 800 gramos en cuantía suficiente para atender debidamente la demanda del consumo.

Estas piezas obligatorias serán elaboradas con harinas que en ningún caso podrán ser inferiores a las de mejor calidad que se utilizan en la fabricación de las restantes piezas y en condiciones de cocción y presentación que no difieran de las de libre fabricación.

Caso de no disponer de dichas piezas obligatorias, los expendedores deberán entregar la misma cantidad de pan solicitada, en piezas de libre fabricación, a las que en este caso no podrán aplicar precio superior al fijado para el pan obligatorio, bien entendido que lo anteriormente expuesto no exime a los industriales de la fabricación obligatoria que habitualmente solicita su clientela.

*Precio de las piezas de fabricación
obligatoria.*

Los topes máximos de venta al público establecidos para las piezas de pan de fabricación obligatoria de 800 gramos, son:

Flama, 7,50 pesetas pieza.

Candeal, 8 pesetas pieza.

*Pesos y precios de las piezas de
fabricación voluntaria.*

Las modelaciones de pan de elaboración voluntaria cuya fabricación se encuentra autorizada en las respectivas zonas de esta provincia, así como los precios máximos al público señalados para las mismas, son:

a) *Capital, Miranda de Ebro y
Aranda de Duero.*

Piezas: 1.300 gramos, Flama, 19 pesetas pieza; Candeal, 20 pesetas pieza.

Piezas de 600 gramos, Flama, 9,50 pesetas pieza; Candeal, 10,50 pesetas pieza.

Piezas de 300 gramos, Flama, 5,50 pesetas pieza; Candeal, 6 pesetas pieza.

Piezas de 200 gramos, Flama, 3,50 pesetas pieza; Candeal, 4 pesetas pieza.

Piezas de 110 gramos, Flama, 2,50 pesetas pieza.

Piezas de 85 gramos, Flama, 2 pesetas pieza.

b) *Resto de la provincia.*

Piezas de 1.250 gramos, Flama, 17,50 pesetas pieza; Candeal, 18,50 pesetas pieza.

Piezas de 500 gramos, Flama, 7,50 pesetas pieza; Candeal, 8 pesetas pieza.

Piezas de 250 gramos, Flama, 4 pesetas pieza; Candeal, 4,50 pesetas pieza.

Pan especial

La fabricación de pan especial y aplicación de los respectivos precios de venta, se ajustarán a lo dispuesto por Circular 32/70 de esta Delegación Provincial (B. O. de

la provincia número 298, de 31-12-1970).

Carteles anunciadores de precios.

Los despachos de pan deberán tener expuestos al público los oportunos carteles con las piezas, clase y precios que en esta Circular se establecen, sellados por estos Servicios los de la Capital y por las respectivas Delegaciones Locales los que correspondan a los restantes Municipios.

Obligación de facilitar facturas.

A requerimiento del comprador, los expendedores se encuentran obligados a facilitar facturas de las ventas realizadas, con indicación de artículos, clase y precio.

Sancciones.

Las infracciones a la presente Circular serán objeto del procedimiento que corresponda, según la naturaleza de aquéllas.

Burgos, 24 de febrero de 1973.—
El Gobernador Civil, interino, Castro Pérez de Arévalo y Burguete.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

La Excma. Diputación de Burgos, en sesión de 17 de febrero de 1973, acordó la publicación del siguiente

Anuncio

La Corporación Provincial, siempre atenta a las necesidades que demanda la Provincia, se propone acometer un nuevo Plan General de reparación y acondicionamiento de la red viaria de ella dependiente, siempre que la Diputación Provincial obtenga del Banco de Crédito Local de España, a través de la Mancomunidad de Diputación de Régimen común, el crédito que este Organismo tiene soli-

citado del indicado Banco, a cuyo fin interesa de los Ayuntamientos y Juntas Vecinales la oportuna colaboración que, en principio, consistirá en facilitar relación del camino o carretera que se estime preciso ser reparado.

Al fin mencionado, se remitirá modelo confeccionado por el Servicio Administrativo de Obras y Vías Provinciales, el que deberá ser cumplimentado dentro del mes siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

A la vista de las solicitudes presentadas, los Servicios técnicos de Obras y Vías confeccionarán la oportuna relación provisional de carreteras y caminos vecinales que, a su juicio, deban ser reparados, para someterla posteriormente al Pleno de la Corporación, para su aprobación definitiva, si procede.

Oportunamente se informará sobre la forma de financiamiento de las Obras, a las que en todo caso cooperarán los pueblos afectados con un porcentaje sobre el presupuesto de obra que no excederá del 20 % del mismo.

La Diputación Provincial, acorde con la política del Estado y en su deseo de impulsar y estimular la incorporación o fusión de Municipios establece que, aquellos que inicien o tengan ya iniciado expediente a indicados fines, su aportación al presupuesto de la obra (carretera o camino vecinal) no excederá del 10 %.

Es absolutamente necesario que los caminos sean reparados en su totalidad, de tal modo que no se atenderá peticiones de reparaciones parciales que puedan afectar a una o varias entidades de población situadas en el comienzo, en la parte central o al final del camino. Por ésto se recomienda encarecidamente a los pueblos afectados por un solo camino, se pongan de acuerdo para su completa reparación en la totalidad de la longitud de la vía de que se trate.

Burgos, 27 de febrero de 1973.

Delegación de Hacienda

Anuncio de subasta

Acordado por O. M. la enajenación de varios vehículos que luego se describirán, en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, para la aplicación de la

Ley del Patrimonio del Estado, por el presente se anuncia:

Que el día 12 de abril próximo y hora de las once de su mañana, se celebrará en la Sala de Juntas de esta Delegación de Hacienda, la subasta de los siguientes vehículos:

Primera subasta, de un vehículo automóvil Citroen, 2 HP, matrícula BI-70.134, depositado en el garaje del P. M. M., de esta ciudad, valorado en 2.000 pesetas, que servirá de tipo de licitación, a consignar en la Mesa el 20 por 100, importante 400 pesetas.

Segunda subasta, de una furgoneta, marca D. K. W., matrícula 6.124, depositada en los Almacenes de la Alhóndiga Municipal, valorada en 2.000 pesetas, tipo que servirá de licitación, 1.400 pesetas, a consignar en la mesa el 20 por 100, importante, 280 pesetas.

Tercera subasta, de una Motocicleta, marca Vespa, matrícula NA-46.719, depositada en el Garaje del P.M.M. de esta ciudad, valorada en 3.000 pesetas, tipo para esta subasta el de 2.100 pesetas, a consignar en la mesa, el 20 por 100, importante 420 pesetas.

Cuarta subasta, de una furgoneta, marca D.K.W., matrícula BU-12.599, depositada en Quincoces de Yuso, en el domicilio de don Alejandro Barquín Castresana, valorada en 4.000 pesetas, tipo de licitación para esta subasta, 2.200 pesetas, a consignar en la mesa, el 20 por 100, importante, 440 pesetas.

Para una mayor información en la Sección del Patrimonio del Estado, de esta Delegación de Hacienda, durante las horas destinadas al público.

Burgos, 22 de febrero de 1973.—El Jefe de la Sección del Patrimonio, (ilegible).—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, José María Laborda.

1.095.—306,00

Providencias Judiciales

Burgos

Don José Luis Ollas Grinda, Magistrado - Juez de Instrucción número uno de Burgos,

Por el presente hace saber que en este Juzgado se tramitan diligencias preparatorias núm. 23 de 1970, por daños, contra Manuel Ca-

rro Vázquez, con domicilio en Ginebra, y en las que por auto de esta fecha se ha acordado indultar a dicho condenado de la pena de cinco mil pesetas de multa, que le fue impuesta, haciéndosele saber por medio del presente edicto, así como que la pena de privación del permiso de conducir que le fue impuesta de tres meses y un día, la dejó extinguida el día 13 de abril de 1971.

Y para que, por medio del presente edicto y su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, sirva para la notificación en legal forma al condenado de la aplicación de los beneficios de indulto de la pena de multa de 5.000 pesetas que le fue impuesta, así como que dejó extinguida la pena de privación del permiso de conducir el 13 de abril de 1971, expido el presente en Burgos, a veintidós de febrero de mil novecientos setenta y tres.—El Magistrado-Juez, José Luis Ollas Grinda.—El Secretario, (ilegible).

D. Adolfo Cidoncha Ramos, Secretario del Juzgado Municipal número 1 de los de Burgos,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio verbal de faltas tramitado en este Juzgado, con el número 377/72, sobre imprudencia con daños, en los que aparece como condenada Carmen Luz Gutiérrez Briceño, se ha practicado tasación de costas la que arroja un total de 3.334 pesetas, a cuyo pago viene obligada en su totalidad la condenada Carmen Luz Gutiérrez Briceño.

Y para que conste y sirva de notificación respecto de la tasación practicada a la condenada Carmen Luz Gutiérrez Briceño, actualmente en ignorado paradero, y si transcurrido el término de tres días no hubiere sido impugnada, sirva a la vez de requerimiento a la misma, en cuanto al pago de la cantidad resultante de dicha tasación, y para que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a 20 de febrero de 1973.—El Secretario, Adolfo Cidoncha.

D. Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal del número dos de Burgos,

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley

de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a José Dantas Ferreira, de 22 años, soltero, picapedrero, natural de Arcos de Valdevez (Portugal), y actualmente en ignorado paradero, para practicar con el mismo diligencias de ejecución de sentencia y hacer efectiva las responsabilidades civiles y costas, por importe de 3.000 pesetas, que le fueron impuestas en el juicio de faltas número 543 de 1972, por la falta de imprudencia con daños.

A fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el primer piso del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de que, de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía Judicial, procedan a la busca y captura del indicado, poniéndole caso de ser habido a disposición de este Juzgado en la prisión de este partido.

Burgos, 29 de enero de 1973.—
El Juez Municipal, Rómulo Martí.
El Secretario, (ilegible).

Briviesca

Cédula de emplazamiento

El señor Juez Comarcal de esta ciudad, en el juicio de faltas número 115 de 1972, sobre lesiones y daños, seguido contra Enrique Ramírez Marfil, vecino de Vélez Málaga y en resolución de esta fecha, ha acordado emplazar, por término de cinco días, a los hoy en ignorado paradero, Rueggero Maggi, súbdito italiano, Gianfranco Re, súbdito italiano, a los efectos del recurso de apelación que ha interpuesto el citado Enrique Ramírez Marfil y don Manuel Clavero Marín, vecino también de Vélez-Málaga, contra la sentencia dictada en los autos referidos, con el número citado, ante el señor Juez de Instrucción del partido, con objeto de que si les conviene puedan comparecer a usar de su derecho, bajo los apercibimientos de Ley en otro caso.

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado y sirva de cédula de notificación y emplazamiento a los expresados en ignorado paradero Ruggero Maggi y Gianfranco Re, súbditos italianos,

expido y firmo la presente para su inserción en el B. O. de la provincia de Burgos, en Briviesca, a veintuno de febrero de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, (ilegible).

Lerma

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor don Aurelio Alonso Picón, Juez Comarcal de esta villa y su comarca judicial, en providencia dictada en el día de hoy en los autos de juicio de faltas número 158-972, sobre injurias y amenazas, a virtud de denuncia de Fortunato Briones Tamayo, mayor de edad, casado y vecino de Torresandino contra Félix Izquierdo Pinillos, Máximo Izquierdo Pinillos y Pedro Herrero Sanz, todos mayores de edad y vecinos de Torresandino, apareciendo estos últimos asimismo como perjudicados; se cita por medio de la presente al imputado y perjudicado Máximo Izquierdo Pinillos, para que el día veintitrés de marzo próximo y hora de las once treinta del mismo comparezca ante la sala audiencia del Juzgado Comarcal de Lerma (Burgos), al objeto de asistir en concepto de imputado por la supuesta falta del número 5.º del artículo 570 del Código Penal y asimismo como perjudicado, advirtiéndole que deberá concurrir a dicho acto provisto de los medios de prueba de que intente valerse en su defensa y con los apercibimientos legales y que de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de citación al imputado y perjudicado Máximo Izquierdo Pinillos, que tuvo su domicilio último en Torresandino y que en la actualidad se encuentra en Sulza, desconociéndose su domicilio, expido la presente en Lerma, a veintuno de febrero de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, (ilegible).

Madrid

Cédula de citación de remate

El señor Juez de primera Instancia del número 16 de Madrid, por auto de 20 de diciembre de 1972, ha despachado ejecución a instancia del Banco de Crédito Industrial S. A., contra «Compañía Italo - Española de Prefabricados de la Construcción S. A.», con do-

milio social en Burgos, calle General Mola, número 2, 2.º, por la cantidad de dieciséis millones doscientas sesenta y tres mil seiscientas cuarenta y siete (16.263.647) pesetas de principal, e intereses pactados y de demora liquidados hasta el día 25 de noviembre de 1972, inclusive, y primas de seguro y un millón seiscientos mil pesetas (1.600.000) más calculadas, sin perjuicio, para intereses sucesivos, gastos y costas, y ha acordado citar de remate al señor representante legal de la referida «Compañía Italo-Española de Prefabricados de la Construcción S. A.», cuyo domicilio actual se ignora, por haber abandonado el social, sito en la calle de General Mola, número 2, de Burgos, y sin que tampoco haya podido ser localizado en lo que iba a ser la factoría de la misma, situada en la carretera de Burgos a Aguilar de Campoo, donde solamente existe un pabellón de grandes dimensiones, en construcción, sin cerramiento, no encontrándose nadie en él, como se verifica por medio de la presente, concediéndole el término de nueve días, para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviene, haciéndose presente que las copias de la demanda y documentos están a su disposición en Secretaría y apercibido que de no verificarlo, será declarada en rebeldía dicha sociedad y seguirá el juicio su curso sin volver a citarla ni hacerla otras notificaciones que las determinadas por la Ley, haciéndose expresión de haberse practicado el embargo, sin previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero, sobre las siguientes fincas: Finca-fábrica, urbana, parcela de terreno en término municipal de Burgos, a los pagos de La Lantada, Herradura, Fuentemala, Cuesta del Prado o Cincho, que ocupa una superficie total de 101.125 metros cuadrados; una tierra en Fuentemala, ladera, de índimacaludad, de unas 15 fanegas, o 3 hectáreas, 60 áreas y una tierra al páramo de Villagonzalo Arenas, de dos fanegas de cabida o 48 áreas.

Dado en Madrid, a 12 de febrero de 1973.— El Juez, (ilegible).—El Secretario, (ilegible).

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de Primera Instancia número 27 de Madrid, en autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número 470 de 1970, a instancia de Pavimentos Especiales S. A. (Pavesan), representada por el Procurador Srta. Millán Valero, contra don Carlos Merino de la Peña, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez lo siguiente:

Finca número 8690, tomo 2587, libro 585, general de Burgos, y 110 de la sección tercera, folio 226.—Vivienda planta 9.ª alta, con acceso por el portal central, puerta derecha del vestíbulo de la escalera, letra A, núm. 79, de la parcelación de un bloque de viviendas compuestas de tres edificios, sito en Burgos y su calle de Eladio Perlado Cadavieco, sin número de gobierno asignado.

Ocupa una superficie de 83 metros cuadrados, 82 centímetros cuadrados, siendo 69,32 metros cuadrados útiles.

Esta vivienda forma parte del edificio inscrito en el tomo 2579 del archivo, al folio 235, finca 8532.

Figura inscrita a nombre de doña Eugenia Rubio García, casada con el demandado don Carlos Merino de la Peña, sin estimarse justificada su propiedad privativa de la misma.

Dicha subasta tendrá lugar en el local de referido Juzgado, sito en la calle de General Castaños, número 1, piso tercero, de Madrid, el día 11 de abril de 1973, a las once y media de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 240.563,40 pesetas, en que ha sido tasado por perito designado al efecto.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán previamente los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que

los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, de Burgos, expido el presente, con el visto bueno del Sr. Juez, en Madrid, a 12 de febrero de 1973.—El Secretario, Aquilino Sánchez.—V.º B.º—El Juez de Primera Instancia, Jaime Juárez.

1.037.—456,00

CEDULAS DE CITACION

A fin de que en los días o plazos que al efecto se señalan, comparezcan ante los Juzgados que se dicen y apercibiéndoles que de no verificarlo en los mismos, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley, por resoluciones dictadas al efecto y por las causas que en las mismas se señalan, se ha acordado citar a los siguientes:

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Burgos núm. dos.

Manuel de Oliveira Gonzalves y María Silvana Rodríguez Moreira Gonzalves, ambos con domicilio en Santier de France Moisés Passage 5 ST Denis 93, y a Francisco Manuel, vecino de Sambade-Alfandega Da Fe (Portugal), a fin de que comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 15 de mayo, y hora de las diez y media de la mañana, al objeto de asistir a las sesiones del juicio oral, en concepto de testigos, número 8 de 1972.

Juzgado de Instrucción de Aranda de Duero.

Ferruccio Arcaini, súbdito italiano, residente en Alemania Occidental, desconociéndose su domicilio en España, para ser oído en las diligencias previas, número 45 de 1973, presente documentación del turismo matrícula FB-ZV-76, para ser reseñada.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Briviesca

María del Carmen Dapena Tea-

to y Jesús Villaverde Rivas, con domicilio en Meyelan 75, Les Aguiards, 38 Grenoble (Francia), con el fin de recibirles declaración.

Juzgado Comarcal de Briviesca

Abdelkader Benkhedda, Gastón de Koder y Patricia de Koder, para que comparezcan a la celebración del juicio de faltas señalado ante este Juzgado Comarcal, el día 4 de abril próximo y hora de las 5 de la tarde.

Juzgado Comarcal de Lerma

Manuel Polanco Blanco, mayor de edad, y con domicilio últimamente conocido en Bilbao, Fernando Llasera, número 14, y en la actualidad en ignorado paradero, para que el día 30 de marzo próximo y hora de las 12, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado Comarcal de Lerma, al objeto de asistir en concepto de imputado, a la celebración del juicio de faltas número 9 de 1973.

Anuncios Oficiales

Audiencia Territorial de Burgos

En el próximo mes de mayo se celebrarán en esta Audiencia Territorial, exámenes de Aspirantes a Procuradores de los Tribunales. Las instancias se presentarán en la Secretaría de Gobierno, dentro de la primera quincena de abril, con los documentos siguientes:

- Certificación de nacimiento.
- Idem de buena conducta de la Alcaldía.
- Idem de carecer de antecedentes penales.
- Idem de haber practicado durante dos años con un Procurador.
- Declaración jurada de no hallarse procesado.
- Testimonio del título de Bachiller, y abonar cincuenta pesetas por derecho de exámenes.

Burgos, a 24 de febrero de 1973.—El Secretario de Gobierno, Antonio Vitoria Galiana.

Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se han incoado los recursos contencioso-administrativos siguientes:

Núm. 32 de 1973, interpuesto por la Junta administrativa de Fresno, representada por el Procura-

don don Angel del Val Moral, y seguido con la Administración General del Estado, sobre revocación del fallo dictado por el Tribunal Económico-administrativo de esta provincia, de fecha 30 de noviembre de 1973, en la reclamación número 216 de dicho año, referente a cuotas de la Seguridad Social Agraria.

Núm. 34 de 1973, interpuesto por la Junta administrativa de Colina de Losa, representada por el Procurador don Angel del Val Moral, y seguido con la Administración General del Estado, sobre revocación del fallo dictado por el Tribunal Económico - administrativo de esta provincia, de fecha 30 de noviembre de 1973, en reclamación número 215 de dicho año, referente a cuotas de la Seguridad Social Agraria.

Núm. 37 de 1973, interpuesto por don Vicente Fernández Alonso, representado por el Procurador don Luis Santamaría Alvarez y seguido con la Administración General del Estado, sobre revocación del fallo dictado por el Tribunal Económico-administrativo de esta provincia, reclamación número 75, referente a liquidación practicada por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso - administrativa.

Burgos, 22 de febrero de 1973.—
El Secretario, Antonio Tudanca.
V.º B.º—El Presidente, (ilegible).

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

Referencia: R. I.: 2.718. — Exp. 16.614. — F. 108.

Asunto: Instalación líneas eléctricas de alta tensión a 13,2 kv., y tres centros de transformación, en Granja Retortillo.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancias

de «Electra de Burgos, S. A.», con domicilio en Burgos, Plaza del Vena, sin número, solicitando autorización para instalar líneas eléctricas y centros de transformación, para la Granja Retortillo, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo 3.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto:

Autorizar a Electra de Burgos, S. A., las instalaciones eléctricas en alta tensión, que a continuación se relacionan:

— Línea de alta tensión a 13,2 kv., de 1.107 metros de longitud, con origen en el poste número 36, de la línea general que llega a la citada finca y final en el centro de transformación número 3, que se instala, de tipo intemperie, con una potencia de 100 kva.

— Derivación del apoyo número 10, de la línea anterior, de 594 metros de longitud, que terminará en el nuevo centro de transformación número 4, de tipo intemperie, de 100 kva. de potencia.

— Derivación del apoyo número 7, de la línea existente que llega al actual centro de transformación número 2, de 11 metros de longitud, que termina en el nuevo centro de transformación número 5, de tipo intemperie, de 25 kva. de potencia.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV. del decreto 2.617/1.966.

Lo que comunico a Vds. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a Vds. muchos años.
Burgos, 15 de febrero de 1973.—
El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

1.094.—303,00

Sección de Minas

Por S. A. Turbas para el Campo (Agroturba), vecino de Madrid, ha sido presentada una solicitud de permiso de investigación de 100 pertenencias para mina de turba, nombrada María Soledad III, número 3.898, de Burgos, sito en término de Herbosa, Santa Gadea y San Vicente de Villamezán, parajes denominados La Fuente, Cuatro Peñas y otros.

Verifica la designación en la siguiente forma:

Se tomará como punto de par-

tida un taladro en el centro más alto de las llamadas «Cuatro Peñas», situadas a la derecha del camino de Herbosa a Santa Gadea, según hoja cartográfica núm. 108, editada por el Instituto Geográfico y Catastral.

De punto de partida a primera estaca, se medirán 306,06 metros en dirección E.

De primera a segunda estaca, se medirán 93,94 metros en dirección Sur.

De segunda a tercera estaca, se medirán 1.000 metros en dirección W.

De tercera a cuarta estaca, se medirán 1.000 metros en dirección N.

De cuarta a quinta estaca, se medirán 400 metros en dirección E.

De quinta a sexta estaca, se medirán 100 metros en dirección N.

De sexta a séptima estaca, se medirán 600 metros en dirección E.

De séptima a novena estaca, se medirán 600 metros en dirección S.

De octava a novena estaca, se medirán 200 metros en dirección W.

De novena a décima estaca, se medirán 300 metros en dirección S.

De la décima a la once estaca, se medirán 200 metros en dirección E.

De la 11 a la primera estaca, se medirán 106,06 metros en dirección Sur.

Quedando así cerrado el perímetro de las 100 pertenencias solicitadas.

Y habiendo sido admitido definitivamente este permiso de investigación, y en virtud de lo dispuesto en la vigente Ley de Minas, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de treinta días, para que, dentro de él, puedan deducirse ante esta Jefatura las reclamaciones que estimen pertinentes.

Burgos, 23 de febrero de 1973.—
El Ingeniero Jefe, A. G. Arintero.
1.176.—303,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 24 del corriente mes de febrero, aprobó el padrón para el percibo del arbitrio municipal sobre la Riqueza Rústica, correspondiente al ejercicio de 1973, y regulado por la Ordenanza fiscal número 68.

Dicho padrón se halla expuesto al público en las Oficinas de la

Sección de Arbitrios de la Secretaría General, durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a los efectos de notificación oficial de las liquidaciones practicadas y para que puedan presentarse reclamaciones por parte interesada.

Burgos, 24 de febrero de 1973.—
El Alcalde. P. D.—José Peñacoba.

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por don Juan Acevedo Valenzuela, se ha solicitado licencia para la instalación de un taller de carpintería, con su correspondiente maquinaria, teniendo una potencia aproximada de 14 C. V., cuya actividad estará ubicada en la calle de Santa Teresa, número 11, de esta ciudad.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número 2 del artículo 30 del vigente Reglamento de actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que quien se considere afectado de algún modo, pueda formular observaciones que estime pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el negociado de industrial de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Miranda de Ebro, 27 febrero de 1973.—El Alcalde, Isaac Rubio.

1.109.—173,00

La Excm. Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 19 del actual, vista una instancia formulada por doña Felisa Angulo Dulanto, quien solicita se expida a su nombre título de propiedad de un panteón, sito en el Cementerio Municipal de esta ciudad, que en su escrito reseña, acordó exponer al público dicha petición, concediendo un plazo de quince días, para que aquellas personas que puedan considerarse con algún derecho sobre la propiedad de indicado panteón, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes, debidamente

acreditadas; advirtiéndole que el expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal, durante el indicado plazo y dentro de las horas hábiles de oficina.

Miranda de Ebro, 30 de diciembre de 1972.—El Alcalde, Isaac Rubio Blanco.

1.108.—126,00

Ayuntamiento de Belorado

A los efectos del apartado a), número 2 del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se hace saber que por el vecino de esta villa don Fernando Corral García, se ha solicitado licencia para la construcción de un edificio destinado a la cría y cebo de ganado porcino en una finca de su propiedad, al sitio de «Huerta Real».

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, puedan formularse cuantas observaciones estimen pertinentes.

Belorado, 23 de febrero de 1973.
El Alcalde, Gerarda Castro.

1.110.—125,00

Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace saber que por el vecino don Emilio Peñaranda Martínez, se ha solicitado licencia para el traspaso de la carpintería de taller a ubicar en edificio de su propiedad, sito en el Barrio de San Martín.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de 10 días, a contar de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, puedan formularse las reclamaciones pertinentes.

Vilviestre del Pinar, 22 de febrero de 1973.—El Alcalde, María Encarnación de Sebastián Gómez.

1.111.—106,00

Ayuntamiento de Medina de Pomar

En el alistamiento formado por la Junta Municipal de Reclutamiento de este Ayuntamiento, como comprendidos en el caso c) del artículo 51 del Reglamento pa-

ra aplicación de la Ley General del Servicio Militar, figuran incluidos los mozos de esta naturaleza que se relacionan al final, cuyo paradero actual, así como el de sus padres se ignora, por lo que, a virtud de la presente, se les cita para que comparezcan en este Ayuntamiento, al acto del cierre del alistamiento, a las 11 horas y para el día 11 de marzo próximo, al de la clasificación provisional, a la misma hora, en la inteligencia que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y serán declarados prófugos.

Mozo que cita

José Echevarría García, hijo de Agustín y de Alejandra, nacido en la Entidad Local Menor de Torres, de este término municipal, el día 16 de febrero de 1953.

Medina de Pomar, 16 de febrero de 1973.—El Alcalde, Serafín Pérez Merino.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos respecto de los mozos que a continuación se relacionan:

San Quirce de Riopisuerga

Luis-Germán Pérez Bartolomé, hijo de José y Mercedes, nacido el día 13 de febrero de 1953.

Hoyales de Roa

Luis-Gregorio Sanz García, nacido en esta localidad, el 3 de mayo de 1953, hijo de Luis y Rosa.

Villangómez

Jesús Calvo Sastre, hijo de Julián y de Dionisia, nacido en esta localidad, el día 25 de octubre de 1952.

Arija

Ruiz Martínez Fernando, hijo de José y de Anita, nacido en Arija, el día 30 de mayo de 1953.

Alfoz de Bricia

Alejandro Gutiérrez Sedano, hijo de Claudio y de Emiliana, que nació en Barrio de Bricia, el día 7 de diciembre de 1952.

Ayuntamiento de Villafranca Montes de Oca

La Corporación municipal que presido ha tomado el acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1973, en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley

de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, según el artículo 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. señor Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del art. 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admiten otras reclamaciones que las que se basan en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 684 de dicho cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Villafranca Montes de Oca, 15 de febrero de 1973.—El Alcalde, José Bonilla.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Mambrilla de Castrejón, Hines-trosa, Castrillo Matajudíos, Eterna, Fresneda de la Sierra, Olmillos de Muñón, Tejada, Itero del Castillo, Campillo de Aranda, La Cueva de Roa, Fuentespina, Torregalindo, Los Barrios de Bureba, Ciadoncha, Pedrosa del Príncipe, La Herra, Villovela de Esgueva, Vallejera, Villamedianilla, Revilla Vallejera, Mazuela, Villagonzalo Pedernales, Villangómez, Ríocerezo, Tobes y Rahedo, Rublacedo de Abajo, Carcedo de Bureba, Robredo Temiño, Cillaperlata, Madrigalejo del Monte, Madrigal del Monte, Los Balbases, Villaverde Mogina, Santa Cruz de Juarros, Hurones, Santa Cruz de la Salceda, Pedrosa de Río Urbel, Las Quintanillas, Revilla del Campo, Royuela de Río

franco, Zael, Pineda Trasmonte, Villalba de Duero, Zaldueño, Los Ausines, Santa María del Invierno, Nava de Roa, Basconillos del Tozo, La Sequera de Haza, Fuentenebro, Berzosa de Bureba, Zuñeda, Vallarta de Bureba, Piérnigas, Aguilar de Bureba, Quintanabureba Grisaleña, Moradillo de Roa, Cantabrana, Agés, Quintanilla Tor-duelos, Garganchón, Santovenia de Oca, Ibrillos, Prádanos de Bureba, Barcina de los Montes, Castrillo de la Reina, Fresnillo de las Dueñas, Espinosa de los Monteros, Arcos, Castellanos de Castro, Villaquirán de la Puebla, Hontanas, Alfoz de Santa Gadea, Gredilla de Sedano, Villafruela y Presencio.

Ayuntamiento de Torresandino

Formada la rectificación correspondiente al año de 1972, del Padrón Municipal de Habitantes de este municipio, se encuentra expuesto al público por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, y las hojas respectivas, para ser revisadas a efectos de su inclusión, exclusión o modificación en las mismas, por quien se considere afectado, pasado dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Torresandino, 12 de febrero de 1973.—El Alcalde, Fortunato Briones Tamayo.

Igual anuncio hace el Alcalde de Frías, Villangómez, Valle de Tobalina, Fuentebureba, Cubo de Bureba, Quintanaález Navas de Bureba, Cillaperlata, Fuentenebro, La Seguera de Haza y Moradillo de Roa.

Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

Formado el Padrón del Impuesto Municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica por la vía pública, para el año de 1973, dicho documento se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles, durante los cuales puede ser examinado por las personas que lo deseen y presentar por escrito contra el mismo las reclamaciones que estimen justas, ya que transcurrido el plazo indicado, no se admitirá reclamación alguna.

Quintanar de la Sierra, 19 de febrero de 1973.—El Alcalde, Juan José Olalla.

Igual anuncio hacen los Alcaldes Alfoz de Santa Gadea, Mambrilla de Castrejón, La Cueva de Roa, Merindad de Sotocueva, Santibáñez Zarzaguda, Buniel, La Sequera de Haza, Fuentenebro y Moradillo de Roa.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Villafranca Montes de Oca

Cumplidos los trámites reglamentarios, con autorización del Instituto Nacional para Conservación de la Naturaleza, y de acuerdo con las normas legales en vigor, el día hábil siguiente, después de transcurridos veinte días —también hábiles— contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento, la siguiente subasta:

A las trece horas de su mañana 1.555 robles, con 393 metros cúbicos de madera y 76 metros cúbicos de leña, tasados en 63.072 pesetas.

La fianza provisional para tomar parte en la subasta, será equivalente al 5 % del tipo de tasación y la definitiva a constituir por quien resulte adjudicatario, será del 6 % del tipo de adjudicación correspondiente. Los pliegos serán presentados en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, hasta el día de la celebración de la subasta y una hora antes de la apertura de pliegos.

Los pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con la subasta, se hallan de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por quien lo desee.

Si la subasta resultare desierta, se repetirá la licitación, el décimo día hábil, contado a partir del siguiente al de la celebración de la primera y en las mismas condiciones que esta.

Villafranca Montes de Oca, a 22 de Febrero de 1973.—El Alcalde, José Bonilla.

Ayuntamiento de Tubilla del Lago

Habiendo quedado desiertas por falta de licitadores la 1.ª y 2.ª subastas para el aprovechamiento de resinas del Monte Pinar número 5-A, de la pertenencia de este Ayuntamiento para el actual año de 1973, según anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al día 9 del pasado mes de enero, se anuncia una nueva subasta con el 20 % de rebaja para el día siguiente hábil, transcurridos diez, también hábiles, a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La hora será la de las doce de su mañana y las proposiciones se presentarán en la Secretaría de dicho Ayuntamiento hasta una hora antes a la celebración de la subasta.

Las demás condiciones regirán las que sirvieron de base a las anteriores subastas y que obran en la Secretaría del Ayuntamiento.

Tubilla del Lago, 23 de febrero de 1973.—El Alcalde, Angel Fernández.

1.192.—161,00

Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos

Prevía autorización del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, el próximo día siete del mes de marzo a las trece horas se celebrará la subasta de resinas de este monte con una rebaja de un 15 por ciento quedando esta tasación en la cantidad de 345.168 pesetas, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento. 15 % rebaja de la anterior.

Las condiciones serán iguales a las publicadas en el B. O. de esta provincia de fecha 5 de enero, número 4, o sea los pliegos hasta las trece horas del día anterior a la subasta, esto es debido a la premura del tiempo y de urgencia.

Pinilla de los Barruecos, a 23 de febrero de 1973.—El Alcalde, Antonio Rey.

402.—128,00

Igual anuncio hace el Alcalde del Ayuntamiento de Mamolar, previa autorización del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, la subasta de resinas para el día 8 del mes de marzo a la misma hora que la publicada

y con las mismas condiciones que las que se publicaron en el B. O. de fecha 5 de enero, número 4, tasación de 104.232, un 20 % de rebaja de la anterior.

Mamolar, a 23 de febrero de 1973.—El Alcalde, Benigno Bartolomé Peña.

403.—128,00

Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de Icona, este Ayuntamiento tiene acordado celebrar nuevas subastas de los aprovechamientos forestales de resinación, con una rebaja del 20 por 100 de su tasación primitiva en las siguientes condiciones:

Monte Manojar 7-A, 14.994 pinos a vida, en su segunda entalladura, tasación 239.904 pesetas.

Fianza provisional, 12.000 pesetas, definitiva, el 6 por 100 del importe de la adjudicación.

Monte Pinar, 8-A, 50.035 pinos a vida, en su tercera entalladura, tasación 920.904 pesetas.

Fianza provisional, 46.000 pesetas, definitiva, el 6 por 100 del importe de la adjudicación.

Las subastas se celebrarán, la del monte 7-A, a las doce treinta y la del monte 8-A, a las trece horas del día siguiente laborable, transcurridos los diez días hábiles, desde el siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

La presentación de plicas, se hará en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días laborales y horas de oficina, hasta las doce del mismo día señalado para la celebración de las subastas.

Villanueva de Gumiel, 22 de febrero de 1973.—El Alcalde, Vicente Núñez.

1.152.—190,00

Ayuntamiento de Arauzo de Miel

El día 10 de marzo próximo y por haber resultado desierta por falta de licitadores las subastas del aprovechamiento de resinas de los montes de este Ayuntamiento, que fueron anunciadas en el Boletín Oficial de la provincia, número 19 del día 24 de enero pasado, se celebrarán nuevas subastas en las mismas condiciones que

fueron detalladas en el anuncio de referencia, salvo los tipos de tasación que serán los siguientes:

Monte, Grupo Ordenado, 722.126 pesetas.

Monte Las Viñas, 558.735 ptas.

Anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado, número 49 de fecha 26 del actual.

Arauzo de Miel, 28 de febrero de 1973.—El Alcalde, Melchor Benito. 1.266.—112,00

Ayuntamiento de Milagros

Habiendo quedado desierta en primera convocatoria la subasta para enajenar 363 chopos propiedad de este Ayuntamiento, se anuncia segunda subasta con arreglo a las siguientes condiciones:

Objeto: Enajenación de 363 chopos sitos en el paraje de Entrambasaguas.

Tipo: 204.000 al alza.

Pliegos de condiciones: Se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Garantías: La garantía provisional del 3 por 100 del tipo de licitación, por 6.120 pesetas. La definitiva será del 5 por 100 del remate.

Presentación de plicas: Durante veinte días hábiles a partir de que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de plicas: Al día siguiente hábil, una vez transcurridos los veinte de presentación y hora de las 12 de la mañana.

Milagros, a 24 de febrero de 1973.—El Alcalde, Epifanio Gil.

1.194.—135,00

Caja de Ahorros del Circulo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado de Imposición a Plazo número 997 de Madrid.

Plazo para oponerse, 15 días.

1.224.—50,00

MUTUA PROVINCIAL

Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo, número 174, autorizada por el Ministerio para cubrir el riesgo de los accidentes de los productores de las Empresas burgalesas.

ESPOLON, 20.—BURGOS